

RECOMENDACIONES:

INSTITUCIONALIDAD FORESTAL:

- Proponer la reestructuración integral de INRENA y descentralización funcional de las ATFFS. Incluye una revisión y modificación de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre No. 27308 y sus instrumentos jurídicos. Se sugiere la creación transitoria de un Vice Ministerio de Recursos Forestales, con miras hacia la institucionalización ministerial del sector.
- Independizar funcional y administrativamente OSINFOR del INRENA a fin de que recobre su autonomía como organismo supervisor. Dotar a OSINFOR de facultades para denunciar de oficio las irregularidades o comisión de actos ilícitos de concesionarios u otros actores forestales en los fueros civiles y penales. Dotar a OSINFOR de facultades para la supervisión, monitoreo y sanción del cumplimiento de los Planes Generales de Manejo y normas legales del sector en otras modalidades de aprovechamiento forestal. Dotar a OSINFOR de facultades para fiscalizar el cumplimiento de los Contratos de Concesión y gestión del INRENA.
- Revisar el incumplimiento, pertinencia y efectividad de los Acuerdos de la Convención CITES, tanto por el Estado Peruano como por los países importadores de madera, para garantizar la protección de las especies amenazadas. Promover el paso de *Swietenia macrophylla* al Apéndice I de CITES.
- Desarrollar Campañas de Desincentivo contra la Corrupción y tráfico de influencias al interior de la administración forestal. Implementar mecanismos y una cultura de transparencia en la Gestión del INRENA y sus oficinas desconcentradas. Investigar, dar seguimiento y agilizar los procesos sancionadores derivados de las denuncias administrativas o penales abiertas contra funcionarios públicos involucrados en actos de corrupción dentro del INRENA. Implementar mecanismos de evaluación externos para la contratación y evaluación del personal del INRENA. Evitar la politización de los cargos públicos y el nepotismo.
- Fortalecer el Rol Ejecutivo de la Comisión Multisectorial de Lucha Contra la Tala Ilegal. Modificar el DS No. 019-2004-AG otorgando facultades ejecutivas a la CMLTI para la fiscalización y participación directa en las acciones de control del INRENA, OSINFOR y otras entidades tutelares. Dotar a la CMLTI del respaldo político y los recursos necesarios para implementar la Estrategia Nacional de Lucha contra la Tala Ilegal en coordinación con los otros sectores del Estado. Implementar una Fiscalía Especializada Ad hoc para los casos específicos de tala y comercio ilegal de maderas; así como tráfico de especies silvestres y otros delitos forestales asociados.
- Integrar a la Unidad de Inteligencia Financiera de la Fiscalía Anticorrupción del Ministerio de Justicia a la Comisión Multisectorial de Lucha contra la Tala Ilegal a fin de investigar y dar seguimiento a los casos de empresas madereras vinculadas al narcotráfico, lavado de dinero y otros ilícitos similares.
- La tala y comercio ilegal de maderas en el Perú vulnera Derechos Humanos de primera, segunda y tercera generación; genera serios impactos ambientales, sociales y económicos; a la vez que constituye un problema de seguridad interna por mantener relaciones comerciales con otros ilícitos como el narcotráfico, el lavado de dinero y el financiamiento de remanentes subversivos al interior del país. Es imprescindible reconocer que la actual institucionalidad forestal y el principio de autoridad han sido quebrados, y que la tala ilegal ha logrado insertar un sistema de corrupción en el propio Estado, que le permite accionar con impunidad.

- Evaluar y monitorear la transferencia de competencias en materia forestal en el marco del proceso de descentralización; así como los conflictos entre el Gobierno Central y los Gobiernos Regionales en relación a la implementación del proceso de concesiones forestales; el otorgamiento de derechos de uso de los recursos; la armonización de los planes de ordenamiento territorial con los planes de desarrollo regional; la priorización y complementariedad del gasto público nacional y regional. Desarrollar y normar los mecanismos de participación de las instituciones regionales (Gerencia de Medio Ambiente y Recursos Naturales de los Gobiernos Regionales, Comisiones Regionales de Lucha contra la Tala Ilegal, Gobiernos Locales, Comités de Gestión de Bosques, otros) en el diseño e implementación de las políticas nacionales del sector.
- Integrar las acciones del Grupo de Trabajo Perú-Brasil sobre Seguridad y Desarrollo en la Amazonía de los Ministerios de Relaciones Exteriores y Defensa de ambos países en los temas de agenda: 1. Subversión, 2. Narcotráfico, 3. Seguridad Regional y 4. Control y Vigilancia en la Amazonía, con las acciones de la Comisión Multisectorial de Lucha contra la Tala Ilegal.
- Es imprescindible reconocer que las poblaciones indígenas son uno de los sectores más afectados por la tala y comercio ilegal de maderas, no sólo por la vulneración de sus recursos, sobretodo por la afectación directa a su integridad física, a la vida y a su existencia pacífica; así como la alteración de los bosques que para muchas poblaciones constituyen su único medio de supervivencia. Cabe destacar la relación existente entre la tala ilegal y el trabajo forzoso, que atenta contra la dignidad y seguridad de las poblaciones nativas y colonas. Se sugiere adoptar las recomendaciones del Informe sobre Trabajo Forzoso desarrollado por la OIT e implementar las actividades propuestas por la Comisión Multisectorial para la erradicación del Trabajo Forzoso del Ministerio de Trabajo. Evaluar el cumplimiento de la normatividad laboral en todas las operaciones forestales y aplicar las sanciones pertinentes a los empresarios forestales que incumplan con dichas normas.
- Intensificar la capacitación en materia de tala y comercio ilegal de productos forestales maderables y no maderables, dirigida a los operadores jurídicos (jueces, fiscales); autoridades tutelares (Policía Nacional del Perú, Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas) y autoridades políticas a nivel nacional, regional y local. Intensificar las campañas de sensibilización de la problemática de los bosques en el Perú entre la sociedad civil y las entidades académicas.
- Evaluar la supresión de las políticas de exoneración fiscal en la Amazonía, cuyos efectos solo han promovido la evasión de impuestos, la vulneración de las normas laborales, la explotación de las poblaciones en situación de pobreza y la institucionalización de la tala ilegal y los mecanismos de corrupción que facilitan su blanqueo.
- Difundir e implementar la Estrategia Nacional de Desarrollo Forestal como instrumento marco de planificación de la gestión del sector, así como implementar el Plan Nacional de Reforestación.

ORDENAMIENTO FORESTAL:

- Implementación de un Plan Nacional de Ordenamiento Territorial que considere el potencial forestal, ocupación y uso actual del bosque. Establecer una política nacional concertada entre los diversos sectores sobre los programas de titulación de tierras, y el ordenamiento de las actividades agropecuarias de acuerdo a los criterios de ZEE a nivel regional y local.

- Resolver los problemas de saneamiento físico-legal y sobreposiciones de las Concesiones Forestales. Desarrollo de un Sistema Nacional de Catastro Forestal estandarizado. Definición de un Sistema Nacional de Unidades de Gestión Forestal en base a criterios de manejo de cuencas.
- Desarrollar un Diagnostico detallado del Estado de la Tala y comercio ilegal de maderas en las áreas naturales protegidas. Coordinar las acciones de control y vigilancia en materia forestal entre la Intendencia de Áreas Naturales Protegidas, la Intendencia Forestal, OSINFOR, los Comités de Gestión de Bosques y otras instancias de monitoreo a nivel regional y local.

PROMOCION Y GESTION DE LOS RECURSOS FORESTALES:

- Implementar un proceso de Revisión Integral del Proceso de Concesiones Forestales por una Comisión de Alto Nivel integrada por Contraloría General de la República, SUNAT, MINAG, Congreso de la República, entre otras entidades. Incluye el desarrollo de una Auditoria de la Gestión de la IFFS, ATFFS, CIEF, y otras dependencias del INRENA vinculadas a la actividad maderable, antes de iniciar un nuevo proceso de concurso público para concesiones forestales.
- El nuevo régimen forestal no ha cambiado el horizonte de planeamiento de corto plazo del extractor de madera. La presencia de extractores ilegales y las condiciones en las que se ha implementado el esquema de concesiones, han orientado al concesionario forestal optar por un horizonte de inversión de muy corto plazo, sin invertir en el manejo forestal, sin cambiar los patrones de comportamiento del empresariado maderero. Muchos concesionarios forestales adquirieron las concesiones con la misma racionalidad con la que tomaban sus decisiones cuando tenían contratos hasta de 1,000 has (Ley 21147), en la que el horizonte temporal de sus decisiones no era relevante, en tanto la extracción insostenible del recurso era amparada en la ilegalidad. A nivel de las Concesiones Forestales es necesario sincerar las Estructuras de Costos y Rentabilidad de las Empresas considerando no solo las actividades extractivas, sino en función al cabal cumplimiento de las exigencias del Plan General de Manejo Forestal y demás normatividad complementaria, incluyendo el pago por derecho de aprovechamiento; describir los comportamientos económico-financieros de estas y determinar la viabilidad económica de las concesiones en escenarios de inversión a diferentes tasas de retorno, y en función a los turnos de corta.
- Estas condiciones tienen que ver con las tendencias del mercado internacional, la calificación y capacidades empresariales del concesionario, el conocimiento de las especies contenidas en la concesión; así como también, con la capacidad de la autoridad forestal de supervisión y de hacer cumplir la normatividad forestal. Se sugiere diseñar e implementar un sistema de transferencia de las concesiones forestales que no hayan sido intervenidas a inversionistas dispuestos a negociar depósitos de desempeño como garantía al cumplimiento de los contratos, en el que se considere la protección efectiva a la concesión. Así mismo imponer restricciones al comercio internacional de productos forestales de procedencia dudosa, "legalizados", con incumplimiento de los términos de los planes generales de manejo, o con escaso valor agregado.
- Los factores que restan competitividad al sector forestal desincentivan el manejo forestal sostenible, y ejercen un efecto negativo (sobre la rentabilidad) mayor que los beneficios que pudiera generar el nuevo régimen forestal. Se sugiere: Inventariar las reservas de especies forestales de valor comercial actual y potencial. Desarrollar estudios econométricos detallados sobre la valorización de los bosques para usos maderables, no maderables y la cuantificación de los servicios ambientales, a fin de evaluar las relaciones costo-beneficio y ponderar las decisiones (en función al punto de equilibrio) para cada alternativa de inversión.

- La escasez de mecanismos financieros adecuados para las PYMES forestales, las altas tasas de interés (mayores al 100%) de la habilitación, la falta de una adecuada infraestructura energética y vial para la transformación y el transporte desde las zonas más alejadas, los altos costos de flete, así como la ausencia de mercados para productos forestales terminados, no dependientes de la especie; afectan dramáticamente la sostenibilidad ambiental y económica (rentabilidad) de las operaciones forestales. De otro lado, la mayor parte de las actividades forestales (más del 60% de la producción nacional “legalizada”) se desarrolla bajo condiciones de informalidad y de una economía de subsistencia. Por ello resulta imprescindible promover el acceso a sistemas de financiamiento con tasas de interés preferenciales para los pequeños empresarios forestales y comunidades nativas, a fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos del manejo forestal y su independencia financiera de los mecanismos de habilitación de la tala ilegal, que no solo descapitalizan al pequeño empresario, sino sobretodo al bosque, sin ninguna inversión en manejo. Promover la emisión de bonos públicos para el financiamiento de los costos de adaptabilidad del sector financiero, así como también para el financiamiento de maquinaria. Financiar cadenas de custodia con participación del banco agrario y la banca privada.
- Desarrollar Planes de Negocios y estrategias de acceso directo de los productores a mercados nacionales e internacionales. Diversificar la producción del bosque (no solo madera, no solo madera aserrada, y no solo caoba: otras especies, productos y servicios con valor agregado). Diseñar y promover la formación de *clusters* forestales y cadenas productivas en el sector forestal, identificando los requerimientos insumo – producto.
- Promover modalidades y usos alternativos de producto maderables, no maderables y servicios ambientales del bosque. Incentivar la creación de otros mercados de servicios para el sector forestal referidos a la tecnología, transporte fluvial, aserrío y transformación en las zonas de extracción, secado, cuya ausencia le resta competitividad al sector forestal.
- Promover la investigación y desarrollo de nuevos productos, el empleo de nuevas tecnologías, así como también la búsqueda de nuevos mercados. Promover la producción de productos forestales no maderables, y articularlas a las cadenas productivas del sector forestal.
- Desarrollar e implementar criterios y normas de estandarización de productos dimensionados y secos para el abastecimiento a la industria de segunda transformación.
- Regular y supervisar el aprovechamiento forestal que se hace en áreas no concesionadas pero permitidas como son las parcelas agrícolas (bosques privados), bosques locales y comunales, tierras de comunidades campesinas.
- Mejorar las capacidades y condiciones de negociación de las empresas forestales y CCNN frente a los compradores de madera. Desarticular los monopolios de la madera y sus redes de corrupción. Implementar servicios de Información de Mercados que vincule a los concesionarios forestales y comunidades nativas con los mercados nacionales e internacionales.
- Incentivar a las Administradoras de Fondos de Pensiones para que inviertan en el sector forestal. Proponer modificaciones legales al Congreso para ello.
- Promover que en la emisión de guías de transporte y en la supervisión forestal participe la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria SUNAT para todos los tipos de aprovechamiento.

- Derogar la RJ No. 081-2006-INRENA y el DS No. 005-2005-AG. Prohibir la exportación de madera aserrada para cualquier especie. Desarrollar estudios de investigación sobre la ecología, dispersión y periodos de crecimiento de las especies comerciales a fin de contar con sustento técnico para la modificación de los Diámetros Mínimos de Corta.
- Desarrollar programas de desarrollo e innovación tecnológica para la industria del mueble artesanal, muebles de exteriores y productos de madera de uso domestico utilitario, entre otros; con participación de CITE-Madera. Desarrollar programas de capacitación tecnológica dirigida a empresarios forestales, y gremios de carpinteros con asesoramiento de CITE-Madera.
- Promover la formalización de la actividad forestal e implementación de Planes de Manejo en los Bosques Locales y Bosques Secundarios. Promover incentivos al establecimiento de plantaciones y programas de restauración de habitats en áreas degradadas. Incentivar el establecimiento de Áreas de Protección Regional, Local y Privadas para todo tipo de bosque, especialmente aquellos de alto valor de conservación.
- INRENA coordinará con el PETT los criterios y restricciones a la apertura de áreas boscosas como requisito para la titulación de predios agrícolas en Amazonía, así como implementar restricciones al aprovechamiento maderable y otorgamiento de permisos de aprovechamiento en predios agrícolas que sirven como mecanismo de blanqueo de la madera ilegal. A nivel del Ministerio de Agricultura urge una revisión exhaustiva de las políticas de colonización de la Amazonía que incentivan la deforestación y promueven prácticas agropecuarias insostenibles ambiental, social y económicamente.

PARTICIPACION CIUDADANA:

- Implementación de CONAFOR. Facilitar el fortalecimiento de la Participación Indígena en los espacios de discusión de las políticas sectoriales a través de la Mesa Nacional de Diálogo y Concertación Forestal, la CMLTI, las Comisiones Regionales, los Comités de Gestión de Bosques y otras instancias y mecanismos de participación a nivel nacional, regional y local.
- Fortalecimiento de los Comités de Gestión de Bosques y Mesas de Diálogo Forestal Regionales como instancias no solo de coordinación, sino también de fiscalización de la gestión pública y vigilancia ciudadana contra la tala ilegal.

PUEBLOS INDIGENAS AISLADOS:

Promover la implementación de un régimen especial para pueblos indígenas en situación de aislamiento y contacto inicial¹, que tenga como prioridad del Estado su protección a través de acciones que conlleven a evitar cualquier contacto no deseado y mitigar los impactos producidos ante ellos, así como contar con estrategias para salvaguardar los derechos a la vida, salud, identidad y propiedad de estos pueblos. Para tal efecto, el Instituto Nacional de Desarrollo de los Pueblos Andinos, Amazónicos y Afro peruanos (INDEPA) debe funcionar como ente promotor y articulador de las políticas de Estado sobre pueblos en aislamiento y/o contacto inicial, debiendo:

- Emitir opinión previa vinculante antes de que el Estado desarrolle cualquier acción que pueda afectarlos, ya sea en los campos de salud, educación, conservación o manejo de recursos naturales, entre otros.

¹ Mediante la Ley N° 28736, Ley sobre Pueblos en Aislamiento Voluntario, aprobada el 18 de mayo de 2006 por el Congreso de la República, se busca establecer un régimen especial transectorial de protección de los derechos de los Pueblos Indígenas de la Amazonía Peruana que se encuentren en situación de aislamiento o en situación de contacto inicial, garantizando en particular sus derechos a la vida y a la salud salvaguardando su existencia e integridad.

- Elaborar en coordinación con el Ministerio de Agricultura estudios técnicos que permitan identificar las áreas de desplazamiento de los pueblos indígenas en situación de aislamiento y/o contacto inicial para preservar los derechos de propiedad sobre las tierras que habitan estos pueblos. Estos estudios técnicos deben establecer además áreas de amortiguamiento entre estas áreas y las zonas donde se vienen desarrollando proyectos de extracción de recursos naturales (hidrocarburos y forestales). Establecer en coordinación con el Ministerio de Agricultura y el Ministerio de Energía y Minas los criterios para la exclusión de áreas de aprovechamiento de hidrocarburos y/o forestal de las áreas determinadas como zonas de desplazamiento.
- Establecer los procedimientos adecuados para que los organismos encargados de la supervisión a las personas naturales o jurídicas que vienen desarrollando actividades económicas puedan efectuar sus labores y vigilar el cumplimiento de los planes de contingencia. Establecer sistemas de alerta temprana ante indicios de encuentros con indígenas en situación de aislamiento voluntario y/o contacto inicial, para prevenir impactos en la salud de estos pueblos.
- Reconocer la importancia de la vida de los indígenas en situación de aislamiento y/o contacto inicial y los impactos a los que se encuentran sujetos, así como realizar campañas de difusión sobre la vulnerabilidad de estas personas.
- El Ministerio de Salud deberá elaborar lineamientos para la atención de la salud de los pueblos indígenas en situación de aislamiento y/o en contacto en inicial y prevención de epidemias. Asimismo, se deberá priorizar el aseguramiento de una atención integral de salud en las comunidades y pueblos ubicados en zonas adyacentes a las áreas habitadas por estos pueblos, para lo cual se deberán dotar de los recursos económicos necesarios.
- El Ministerio de Salud deberá realizar un monitoreo permanente de la salud de los pueblos indígenas en contacto inicial, asegurando además una atención integral y culturalmente adecuada.
- El Ministerio del Interior y el Instituto Nacional de Recursos Naturales debe dar prioridad al control del ingreso de extractores ilegales de recursos forestales maderables a las áreas habitadas por pueblos indígenas en situación de aislamiento y/o contacto inicial.
- El Instituto Nacional de Recursos Naturales, de acuerdo a los criterios establecidos por el INDEPA, solicitará a los titulares de los contratos de concesiones maderables la elaboración de planes de contingencia ante contactos no deseados con indígenas en aislamiento y/o contacto inicial, como parte de los Planes de Manejo.
- El INDEPA deberá elaborar una Guía de acciones precautorias ante un eventual contacto con indígenas en aislamiento voluntario, esta Guía debe ser vinculante para los sectores salud, energía y minas, agricultura y turismo. Desarrollar protocolos de contingencia que permitan afrontar el contacto (libre y espontáneo) de los pueblos indígenas en aislamiento que decidan una mayor interacción con el resto de la sociedad peruana.
- Desarrollar un Diagnóstico situacional de los pueblos indígenas en aislamiento voluntario a nivel nacional e identificar los principales nudos críticos estructurales y coyunturales que impiden la aplicación de planes antropológicos, protocolos de relacionamiento y planes de contingencia para indígenas en aislamiento voluntario.
- Reconociendo los procesos de exclusión y pobreza en los que están inmersos los pueblos indígenas y comunidades nativas, los contratos firmados entre el Estado y empresas privadas para la explotación de recursos naturales en el ámbito de su actividad, deberán introducir una cláusula que establezca un fideicomiso derivado de un porcentaje directo de las utilidades de

las empresas. Este fideicomiso se fijará en función a la importancia económica del proyecto y a la población directa o indirectamente afectada que será diferentes a los cánones y/o regalías que pagan al Estado.

- La utilización de este fideicomiso deberá ser determinada de acuerdo a las decisiones de los pueblos afectados, siendo una condición que estos se den en proyectos productivos, de salud, desarrollo y/o bienestar social.
- Reconociendo la importancia de la relación de los pueblos indígenas con sus territorios, para su desarrollo y supervivencia como pueblos, el Estado a través del Proyecto Especial de Titulación de Tierras prioritariamente culminará con los procesos de titulación de tierras de las comunidades nativas. En el supuesto que algunas de estas áreas hayan sido otorgadas a terceros se deberá optar por a) otorgar áreas similares en zonas de libre disponibilidad del Estado o b) indemnizar a estos pueblos, para tal efecto el Consejo Nacional de Tasaciones deberá establecer las valorizaciones de las áreas considerando los valores de uso directo e indirecto de las mismas.
- Para culminar los procesos de titulación de tierras se deberá actualizar los procedimientos establecidos en el reglamento de la Ley de Comunidades Nativas referidos a los censos poblacionales y estudios económicos y sociales, estableciendo criterios para su realización.
- El Instituto Nacional de Recursos Naturales (INRENA) deberá prestar apoyo técnico y a través del programa FONDEBOSQUE apoyo económico para garantizar un manejo adecuado de los bosques de comunidades nativas, cuando éstas pretendan realizar actividades de extracción forestal en las zonas otorgadas como cesión en uso.